UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 783 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 17 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3445-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1949-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Informe Nº 111-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 712-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 575-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 575-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de agosto de 2023, se autorizó el otorgamiento de la retribución económica a los docentes y personal administrativo, por los servicios prestados en el Curso de Nivelación Académica Autofinanciado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2022-I;

Que, con Memorando Nº 1949-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 575-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a la retribución económica del docente Luis Bautista López;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia del administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 575-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 783 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de la retribución económica a los docentes y personal administrativo, por los servicios prestados en el Curso de Nivelación Académica Autofinanciado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

(…)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
04	Luis Bautista López	Docente	1,120.00

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj